

DIÓCESIS DE CÓRDOBA
GUÍA DE CONCEPTOS CONTABLES

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE HERMANDADES Y
COFRADÍAS**

GASTOS

60 COMPRAS

600 Material diverso: didáctico, mobiliario, otros.

Gastos por compras de materiales diversos: libros, bienes muebles de cualquier tipo, que no tengan destino para el culto, excluyéndose los adquiridos para los pasos procesionales.

602 Tasas de la Curia Diocesana y parroquiales.

Gastos en concepto de tasas administrativas por la tramitación y legalización de cualesquiera documentos, tanto los abonados al Obispado como a la propia Parroquia.

605 Material para el culto.

Gastos por adquisición de material fungible destinado al culto que no corresponda a gastos por salida procesional.

607 Material para la venta: medallas, estampas, etc.

Gastos por compra de materiales destinados a su posterior venta, tales como medallas, estampas, pins, etc. Los ingresos correspondientes a la venta de estos materiales se incluirán en la cuenta 700.

62 SERVICIOS EXTERIORES

621 Arrendamientos

Gastos por el arrendamiento de inmuebles que sirvan a las necesidades de la Hermandad, por ejemplo, para domicilio social de la misma, almacén para pasos procesionales o cualquier otro destino.

622 Reparaciones y conservación

622.000 Conservación

Todos los gastos por reparaciones o conservación de inmuebles, pasos procesionales, enseres procesionales, bienes muebles o mobiliario, que no se consideren por su importancia como inversión.

622.200 Limpieza

Gastos por limpieza de sede y domicilio social de la Hermandad.

622.900 Otros

Se incluirán cualesquiera otros gastos relacionados con las reparaciones y conservación que no se correspondan con los anteriores conceptos.

623 Servicios de profesionales independientes

Gastos por la asesoría, servicios e informes emitidos por técnicos competentes (notarios, abogados, procuradores, asesores fiscales, arquitectos, aparejadores, etc.).

624 Transportes

Se incluirán los gastos ocasionados con motivo del transporte de materiales que hayan sido necesarios. No incluye los de los viajes realizados en representación de la Hermandad (taxi, tren, bus, etc.) que se computan en la cuenta 629.000.

625 Primas de seguros

Importe de las primas de multirriesgo, responsabilidad civil o cualesquiera otras correspondientes a las pólizas suscritas por la Hermandad.

626 Servicios bancarios

Cualesquiera gastos ocasionados por servicios bancarios tales como comisiones de mantenimiento, de tarjetas de crédito y otras, que no sean intereses o gastos de préstamos solicitados (estos últimos deben incluirse en la cuenta 662).

627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas

Gastos de publicidad, propaganda, medios audiovisuales, publicación de la Hermandad (boletín), carteles de cultos, trípticos, folletos.

628 Suministros

Importe de los suministros necesarios para la actividad de la Hermandad. Consta de las siguientes subcuentas: 628.000 Agua 628.100 Gas 628.200 Electricidad 628.400 Gastos de comunidad de propietarios 628.900 Otros

629 Otros servicios y actividades

629.000 Gastos de viajes y dietas

Los correspondientes a viajes realizados en representación de la Hermandad.

629.200 Material de oficina

Papel, impresos, material informático consumible, etc.

629.300 Teléfono, fax, correo, web, etc.

Se contabilizan los gastos por estos conceptos, incluyendo los correspondientes a la página web de la Hermandad, los envíos postales con los hermanos, etc.

629.480 Cáritas parroquial

Se incluirán las aportaciones dinerarias o en especie que se realicen a la cáritas de la parroquia en la que se tenga la sede canónica; en caso de ser en especie, deberá realizarse una valoración fiable y el importe deberá también constar en la cuenta 787 (donativos para fines caritativos y sociales).

629.490 Otras actividades pastorales

Los correspondientes a cualesquiera otras actividades desarrolladas por la Hermandad, por ejemplo, retiros espirituales, convivencias, etc.

629.600 Actividades culturales

Gastos por las actividades culturales promovidas por la Hermandad (viajes, eventos conmemorativos, obsequios entregados por la Hermandad y otros).

629.900 Otros servicios

Gastos por servicios y actividades que no incluyan en ninguna de las categorías anteriores.

63 TRIBUTOS

630 Impuesto sobre Sociedades

Importe del Impuesto sobre Sociedades que se haya soportado correspondiente a aquellas actividades desarrolladas por la Hermandad que no estén exentas del Impuesto.

631 Otros tributos (IBI, tasas municipales, etc.)

Contribuciones, arbitrios e impuestos de cualquier clase cuyo sujeto pasivo sea la Hermandad.

64 GASTOS DE PERSONAL

640 Gastos de personal seglar fijo

Importe de las nóminas y gratificaciones correspondientes al personal que la Hermandad pueda tener contratado.

642 Seguridad Social de personal seglar a cargo de la Hermandad

Gastos por las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los trabajadores contratados por la Hermandad.

643. Gastos por compensación de voluntarios

Cantidades abonadas a los voluntarios de la Hermandad en compensación de los gastos que se hayan producido en el ejercicio de su actividad, y que no se correspondan con los ocasionados con actividades relacionadas con la procesión o estación de penitencia (se incluirán en la cuenta 674).

649 Otros gastos sociales

Gastos que no incluyan en ninguna de las categorías anteriores.

65 ENTREGAS A ENTIDADES ECLESIALES Y OTROS GASTOS DE GESTIÓN ECONÓMICA

651 Aportación al Fondo Común Diocesano (FCD)

651.001 Aportación al Fondo Común Diocesano

Se corresponderá con el importe ingresado a la Administración Diocesana durante el ejercicio 2018 cuyo importe resulta de las cuentas de 2017 y que se comunica a la Hermandad en el certificado de rendición de cuentas de 2017; dicho certificado incluye la cantidad que corresponde ingresar a la Hermandad como colaboración al FCD de manera obligatoria el año siguiente; las cuentas del año 2017 han servido de base para calcular el ingreso a realizar en el año 2018; dicho gasto constará computado en esta partida 651.001 de las cuentas del año 2018 siempre que se haya hecho el ingreso a la Administración Diocesana. No podrá constar el gasto si no se ha realizado dicho ingreso (criterio de caja).

651.002 Aportaciones al Fondo Común Diocesano de años anteriores.

Se corresponderá con los ingresos efectuados correspondientes a las cuentas de años anteriores, esto es, de las cuentas del año 2016 y

anteriores cuyo importe se haya transferido o ingresado durante el año 2018.

651.003 Aportaciones extraordinarias al Fondo Común Diocesano

En esta cuenta constarán los ingresos efectuados durante el año 2018 y que se correspondan con ingresos extraordinarios de la Hermandad al FCD; por ejemplo, por enajenaciones de bienes, participación en la financiación de obras en templos o cualesquiera otras aportaciones que la Hermandad haya realizado con carácter extraordinario.

652 Otras entregas

652.001 Entregas a la Parroquia

Entregas realizadas a la Parroquia como colaboración de la Hermandad con la misma, excluidos los correspondientes a la caritas parroquial (se incluirán en la cuenta 629.480).

652.002 Entregas a otras instituciones diocesanas

Entregas realizadas a otras instituciones de la Diócesis distintas de la Parroquia (Cáritas diocesana, delegaciones, fundaciones diocesanas, etc.).

652.003 Entregas a otras instituciones eclesiales

Entregas realizadas a instituciones de la Iglesia particular o universal, no diocesanas (Manos Unidas, Misiones, órdenes religiosas, fundaciones de órdenes religiosas, etc.).

652.004 Otras entregas

Entregas a instituciones no eclesiales (ayudas directas, ONGs, etc.).

659 Gastos de gestión económica

659.001 Gastos de lotería, rifas, etc.

La contabilización de la lotería y rifas podemos realizarla dos formas distintas, a juicio de la Junta de Gobierno:

La primera, más simple, consiste en incluir los gastos correspondientes a cualesquiera sorteos, rifas y participaciones en loterías realizadas por la Hermandad en esta cuenta; los ingresos correspondientes a estos conceptos se detallarán en la cuenta 759.001. La diferencia entre ambas cuentas será el beneficio obtenido. Este método será aplicable siempre a las rifas, ya que no interviene ninguna administración de lotería.

La segunda opción es más compleja desde el punto de vista técnico. Consiste en considerar como depósito el importe que se juega y se paga a la administración de lotería, no siendo gasto ni ingreso. Se entiende que el importe se recibe por la Hermandad como depósito y se entrega posteriormente a la Administración de Lotería. Lo único que constará como gasto en esta cuenta 659.001 será lo jugado o que se haya quedado la Hermandad.

El beneficio obtenido (diferencia entre lo pagado y lo cobrado) se contabilizará bien en la cuenta 759.001 o bien en la 778 (ingresos extraordinarios), si bien haciendo constar expresamente que provienen de la lotería.

Asímismo se contabilizarán los ingresos obtenidos de resultar premiada la lotería y no haberse cobrado por los tenedores de las participaciones.

659.002 Gastos de explotaciones económicas puntuales

Se incluirán todos los gastos directamente imputables a la realización de una actividad económica de carácter puntual (por ejemplo, una fiesta organizada para obtener fondos con un fin determinado). Los ingresos correspondientes a este concepto se detallarán en la cuenta 759.002.

659.003 Gastos de explotaciones económicas permanentes

Se incluirán todos los gastos directamente imputables a la realización de una actividad económica que la Hermandad ejerza de manera permanente (por ejemplo, explotación de casetas, verbenas, etc., que tengan lugar todos los años). Los ingresos correspondientes a este concepto se detallarán en la cuenta 759.003.

66 GASTOS FINANCIEROS

662 Intereses de deudas (préstamos con entidades bancarias)

Se computarán solamente los gastos por los intereses correspondientes a préstamos recibidos por la Hermandad; no se incluirá la amortización de la parte correspondiente a la devolución del capital o principal de la deuda.

669 Otros gastos financieros

Incluyen los correspondientes a operaciones efectuadas con valores mobiliarios (acciones, etc.) o cualquier tipo de activo financiero.

67 PROCESIÓN – ESTACIÓN DE PENITENCIA

671 Cera

Gastos correspondientes a la cera destinada a la procesión, tanto de nazarenos o hermanos como de los pasos procesionales. La destinada a cultos se incluirá en la cuenta 605.

672 Música

Gastos correspondientes al acompañamiento musical en la procesión.

673 Flores

Gastos correspondientes al exorno floral de los pasos procesionales. El destinado a cultos se incluirá en la cuenta 605.

674 Compensación de gastos de voluntarios

Importe de los gastos correspondientes a la labor de voluntarios que colaboran en la preparación y desarrollo de las procesiones y estaciones de penitencia.

675 Otros

Cualesquiera otros gastos ocasionados con motivo de la salida procesional; por ejemplo, limpieza y acondicionamiento del templo, materiales necesarios, refrigerio de costaleros, etc.

678 GASTOS EXTRAORDINARIOS

Se incluirán cualesquiera gastos que no puedan ser incluidos en cualquiera de las cuentas del modelo de presentación.

68 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

Amortizaciones del inmovilizado material de la Hermandad que conste en el Activo del Balance de la misma.

Se subclasificarán según la naturaleza del elemento objeto de amortización en las cuentas 681.001 (Construcciones –casa de hermandad, otros inmuebles, etc.-), 681.006 (Mobiliario), 681.007 (Equipos para procesos de información –ordenadores, programas informáticos, etc.-) y 681.009 (Enseres –pasos procesionales, enseres procesionales, etc.-).

En el supuesto de que la Hermandad no tenga balance de situación y, en consecuencia, no existan activos que sean objeto de amortización, estas cuentas pueden utilizarse haciendo constar el importe total de las compras que pudieran considerarse inversiones; de esta manera, entenderíamos que se ha efectuado la compra de un activo y se ha amortizado en su totalidad.

INFORME DE PAGOS POR INVERSIONES NO CONSIDERADOS GASTOS

En este cuadro se informará de todas aquellas adquisiciones efectuadas por la Hermandad que tienen la consideración de inversiones y se deben incluir en el activo del balance, tales como adquisiciones de inmuebles, pasos procesionales, enseres procesionales, túnicas para hermanos, etc., y que no se computen como gasto.

INGRESOS

70 INGRESOS POR VENTAS O SERVICIOS

700 Ventas

700.000 Ventas de objetos (medallas, estampas, etc.).

Ingresos por la venta de objetos, tales como medallas, estampas, pins, etc. Los gastos correspondientes a la adquisición de estos materiales se incluirán en la cuenta 607.

700.340 Otros ingresos por ventas

Cualesquiera otros ingresos provenientes de ventas.

707 Ingresos por culto, convivencias, cursillos, etc

Los obtenidos con ocasión de la celebración de cultos o cualquier otra actividad pastoral o cultural de la Hermandad.

74 SUBVENCIONES

740 Subvenciones oficiales

Las obtenidas de cualquier institución pública (Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, etc.).

741 Otras subvenciones

Importe obtenido como subvención de instituciones privadas (fundaciones, empresas, etc.), incluida la proveniente de la Agrupación de Cofradías correspondiente, en el supuesto de que ésta reparta una determinada ayuda entre las hermandades agrupadas.

75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ECONÓMICA

752 Ingresos por arrendamientos

Los provenientes del alquiler de cualquier inmueble o parte del mismo, propiedad de la Hermandad, o de cualquier otro bien mueble.

759 Otros ingresos de contenido económico

759.001 Ingresos de lotería, rifas, etc.

Ingresos correspondientes a cualesquiera sorteos, rifas y participaciones en loterías realizadas por la Hermandad; los gastos correspondientes a estos conceptos se detallarán en la cuenta 659.001.

759.002 Ingresos de explotaciones económicas puntuales

Se incluirán todos los ingresos directamente imputables a la realización de una actividad económica de carácter puntual (por ejemplo, una fiesta organizada para obtener fondos con un fin determinado). Los gastos correspondientes a este concepto se detallarán en la cuenta 659.002.

759.003 Ingresos de explotaciones económicas permanentes

Se incluirán todos los ingresos directamente imputables a la realización de una actividad económica que la Hermandad ejerza de manera permanente (por ejemplo, explotación de casetas, verbenas, etc., que tengan lugar todos los años). Los gastos correspondientes a este concepto se detallarán en la cuenta 659.003.

76 INGRESOS FINANCIEROS

760 Ingresos de participaciones en renta variable

Ingresos brutos recibidos como renta de los valores que posea la Hermandad (acciones, etc.).

761 Ingresos de valores de renta fija

Ingresos brutos recibidos por los instrumentos de deuda de empresas o instituciones que posea la Hermandad (obligaciones, bonos, letras, etc.).

769 Intereses de cuentas corrientes, plazo fijo, etc.

Importe de los intereses brutos recibidos por la Hermandad por las cuentas corrientes, imposiciones a plazo, etc., de los que sea titular.

77 BENEFICIOS PROVENIENTES DEL INMOVILIZADO O EXCEPCIONALES

771 Beneficios procedentes del inmovilizado material

Beneficios obtenidos como consecuencia de la enajenación de bienes inmuebles o muebles propiedad de la Hermandad; se considerará

beneficio el mayor valor obtenido con relación al valor contable que el bien vendido tenga en el balance de la Hermandad; de no constar en el mismo, será considerado beneficio el importe total de la enajenación. Se informará del detalle de la venta en el Anexo 2 de las cuentas.

778 Ingresos extraordinarios

Ingresos extraordinarios y de cuantía significativa que no sean periódicos y queden fuera de la actividad ordinaria de la Hermandad. En caso de incluir aquí los beneficios de participaciones de lotería y premios de la misma no cobrados por los partícipes, deberá hacerse constar expresamente esa procedencia.

78 APORTACIÓN DE LOS FIELES

780 Cuotas de hermanos

780.001 Aportación de los fieles. Cuotas

Ingresos obtenidos en concepto de cuotas de los hermanos, ya tengan el carácter de ordinarias como extraordinarias. En el supuesto de que se establezca una cuota extraordinaria y puntual para un determinado fin, el ingreso obtenido deberá figurar en la cuenta 789.

780.002 Aportación de los fieles. Procesión

Ingresos obtenidos como donativo de los hermanos para sufragar los gastos de la salida procesional en concepto de papeleta de sitio o similares.

Si la papeleta de sitio está incluida en la cuota anual, la Hermandad deberá hacer una estimación proporcional de qué parte de los ingresos por cuotas se corresponde a sufragar los gastos de la salida procesional.

782 Donativos y limosnas

Ingresos de los hermanos o personas físicas o jurídicas ajenas a la Hermandad que no tengan la consideración de cuotas.

783 Herencias o legados

Ingresos obtenidos como consecuencia de las disposiciones mortis causa en favor de la Hermandad.

787 Donativos para fines caritativos o sociales

Donativos recibidos para estas finalidades y que necesariamente deben destinarse a esta partida de gasto (cuenta 629.480 o 652).

789 Donativos para un fin determinado

Donativos entregados a la Hermandad con un carácter finalista; deberá especificarse el fin determinado por el donante.

79 OTROS INGRESOS

791 Ingresos diversos

Se recogerán todos aquellos ingresos que no puedan ser incluidos en las cuentas anteriores; por ejemplo, los provenientes de lampadarios propios de la Hermandad, mesas petitorias, etc.

ESTADO FINANCIERO

Reflejará la suma de los excedentes positivos y negativos acumulados; al excedente de los años anteriores; se sumará el resultado del ejercicio resultando el excedente acumulado tras las cuentas presentadas.

ESTADO DE TESORERÍA

Reflejará el desglose del excedente acumulado que estará repartido en saldos en caja o entidades bancarias.

Se desglosarán también los importes pendientes de pago y cobro.

Por último, debe reflejarse el importe de los préstamos bancarios recibidos (sólo constarán en el año en que se han obtenido por su importe total) y el capital amortizado en el ejercicio (para los préstamos obtenidos en el mismo ejercicio o anteriores).

El cuadro incluye la **TESORERÍA DISPONIBLE**. Es el resultado de las siguientes operaciones:

- Tesorería disponible del ejercicio anterior: refleja la tesorería que estaba disponible a cierre de las cuentas del año anterior.
- Tesorería disponible a final del ejercicio. Es el resultado de la siguiente operación:
 - o Sumar al excedente del año anterior el resultado del ejercicio.
 - o Sumar el importe de los préstamos recibidos en el ejercicio, si se hubieren recibido.
 - o Restar el importe del capital amortizado de préstamos recibidos, si los hubiere.
 - o Restar las inversiones efectuadas en el año de las cuentas, si no se han reflejado como gastos en las presentes cuentas.

ANEXO 2

Se detallará información de las siguientes materias:

- Ventas de bienes patrimoniales: reflejados en la cuenta 771
- Adquisiciones y obras mayores: que se habrán detallado en el Anexo 1 (pagos por inversiones en inmovilizado y adquisición de enseres procesionales)
- Préstamo: se incluirá la información correspondiente al préstamo o préstamos recibidos por la Hermandad (fecha de concesión, entidad financiera, valor total, amortización total del préstamo pagada y pendiente a 31 de diciembre).